



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### CARTA CIRCULAR

#### Bancos N° 585

- ANT.: 1. Carta Circular N° 533, de fecha 20 de enero de 2011.  
2. Carta Circular N° 582, de fecha 7 de julio de 2017.

MAT.: Actualización procedimiento de giros de monedas y billetes desde el Banco Central de Chile o de bóvedas de custodia.

Santiago, 11 de agosto de 2017

Señor Gerente:

Como es de su conocimiento, mediante Carta Circular N° 533 del Antecedente 1), el Banco Central de Chile actualizó el procedimiento de giro de monedas y billetes, facultando a las empresas bancarias para efectuar sus giros desde la Gerencia de Tesorería del Banco Central o desde bóvedas de custodia a través de mensajes SINACOFI MS 326 y MS 331, para lo cual las empresas bancarias requerían suscribir previamente un texto de adición a las condiciones generales que rigen para las cuentas corrientes en el Banco Central.

Por su parte, por Carta Circular N° 582 del Antecedente 2), el Banco Central de Chile informó acerca del inicio de operaciones y puesta en marcha, a contar del día 11 de julio de 2017, de la plataforma tecnológica del Sistema de Información de Tesorería (SIT), señalándose que, a partir de esa fecha, todas las operaciones de depósito o giro de dinero respecto de las cuentas corrientes en moneda nacional mantenidas por las empresas bancarias en el Instituto Emisor, se cursarán exclusivamente a través de dicha plataforma tecnológica.

Considerando lo anteriormente expuesto, resulta necesario reemplazar el referido texto de adición suscrito en su oportunidad por las empresas bancarias, a fin de adecuarlo al nuevo procedimiento de giro de monedas y billetes implementado por esta Institución.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Para tal efecto, se requiere que cada entidad suscriba un nuevo anexo al contrato de cuenta corriente bancaria vigente con el Banco Central, cuyo formato se anexa a la presente Carta Circular y que reemplazará el anteriormente suscrito.

Agradeceré a usted tomar conocimiento del texto adjunto y remitir, a la brevedad posible, dos copias del instrumento, suscrito por su Gerente General, y entregarlos en nuestra Oficina de Partes, Morandé 115, 3er. Piso, dirigidos a nombre del Gerente Tesorero del Banco Central de Chile.

Saluda atentamente a usted,



CECILIA FELIÚ CARRIZO  
Gerente Tesorero

Incl.: Lo citado



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

ANEXO

CONTRATO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA

ENTRE

BANCO CENTRAL DE CHILE

Y

*(Nombre de la entidad bancaria)*

En Santiago de Chile, a ....., entre el BANCO CENTRAL DE CHILE, organismo autónomo de derecho público, RUT N° 97.029.000-1, representado por don Alejandro Zurbuchen Silva, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 7.647.222-K, actuando en su carácter de Gerente General, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1180, de la comuna de Santiago, en adelante “el Banco” por una parte, y por la otra, ....., institución bancaria, RUT N° ....., representada por don ....., cédula nacional de identidad N° ....., ambos domiciliados en ....., de la ciudad de Santiago, en adelante indistintamente “el Titular” o “el Cuentacorrentista”.

Exponen que en la representación que invisten, vienen en adicionar el siguiente texto al Contrato de Cuenta Corriente Bancaria suscrito entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile N° 18.840, y a las condiciones generales dictadas por su Consejo, mediante Acuerdo N° 1103-01, de fecha 23 de diciembre de 2003, reemplazando íntegramente aquel suscrito mediante Anexo de la Carta Circular N° 533, de fecha 20 de enero de 2011:

El Cuentacorrentista autoriza al Banco Central de Chile para cargar en su cuenta corriente los valores correspondientes a los giros y/o depósitos de monedas y billetes que efectúe de las existencias del Banco Central, y para los cuales haya informado previamente mediante una solicitud enviada a través de la plataforma tecnológica del Sistema de Información de Tesorería, en adelante “Sistema SIT”.

En caso que el Cuentacorrentista decida dejar sin efecto el giro y/o depósito de billetes y/o monedas previamente instruido, se obliga a informar tal decisión a la Gerencia de Tesorería del Banco Central de Chile, a través del Sistema SIT, antes de las 15:00 horas del día hábil bancario que preceda al de la ejecución material del giro y/o depósito.



## BANCO CENTRAL DE CHILE

La personería de don Alejandro Zurbuchen Silva para representar a "el Banco", consta de la escritura pública de fecha 9 de agosto de 2006, otorgada en la Notaría Pública de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, que las partes declaran conocer.

La personería de don ....., consta de la escritura pública de fecha....., otorgada en la Notaría de ....., respectivamente, que las partes declaran conocer.

El presente Anexo se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de cada una de las partes

---

“el Banco”

---

“el Cuentacorrentista”